

SELMO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

to
Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca a diez y nueve de Mayo en el
año de mil setecientos y quatro, se reunió el Consejo, Justicia, y
Alcaldes de ella, y asistieron los señores D. Juan de S. Juan
Arzobispo de Toledo, D. Conde de G. y Capitán de guerra
en ella por S. Mag. D. Pedro Melg. D. Juan de Galind.
do; D. Juan Lopez; D. Juan Garcia Melg.; D. Martin
Luis de Lujan; D. Alonso Carrero; D.
Juan Com. de la Villa; y D. Alonso Sanchez
Arzob. Procur. Sindico, y así juntos se acordó lo
sig.

Se acordó se ponga el pan en el sacario, y que libe
aranguera lo elija el tray. al por do sacuquero

Lo el N.º fue notorio a la Villa el título de Healdes
del Castillo, y Fortaleza de ella, de que habido en favor
de D. Juan de Lamas, Virey de la Villa de Pícor
y com. de la encomienda de la Villa, primada
de la Villa del C.º. D.º. Marqués del Cerco, y Com.
del S.º. Infante D. Felipe Comendador de la Villa.
Entendido por la Villa se acordó se guarde
cumpla, y exerce; y el S.º. Com. de la Villa
lo que se acordó, según se acordó, según se acordó
havia, que dijo se como notorio, se puso de que el
título de tal Healdes del Castillo no ada con esta
Villa.

Lo el N.º fue notorio a la Villa por el Sr. Juan de
de S. Mag. y Healdes de hijos de la Villa de
de Granada, con fha de veinte y uno de Mayo en el
año de mil setecientos y tres, parada a pedim. de D.º. Com.
de la Villa, natural de la Villa, y Virey de la Villa
de Granada; en que se manda, que siendo notorio
sean citados y oídos en posesión de hijos de la Villa de

en el
arancos

del
castillo

Noticia de
D.º. Lopez
de

